CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EDITORIAL ECOE EDICIONES S.A.S.
Sigla: ECOE EDICIONES S.A.S.
Nit: 800027063 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00320120
Fecha de matrícula:	7 de marzo de 1988
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 19 No. 63 C 32
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contador@ecoeediciones.com
Teléfono comercial 1:	9198002
Teléfono comercial 2:	3114821766
Teléfono comercial 3:	3208021336

Dirección para notificación judicial: Cra 19 No. 63 C 32

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contador@ecoeediciones.com
Teléfono para notificación 1:	9198002
Teléfono para notificación 2:	3114821766
Teléfono para notificación 3:	3208021336

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 688, notaría 15 de Bogotá el 20 de febrero de 1.988, inscrita el 7 de marzo de 1.988, bajo el número 230.500 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: - "ECOE EDICIONES LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 104 del 19 de junio de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2021 , con el No. 02748395 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO EDITORIAL ECOE EDICIONES S.A.S.

Por Acta No. 104 del 19 de junio de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Septiembre de 2021 , con el No. 02748395 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ECOE EDICIONES LTDA a GRUPO EDITORIAL ECOE EDICIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto exclusivo, la edición, traducción, producción, comercialización, representación, distribución, publicación, venta y consignaciones de libros, revistas, textos, coleccionables, seriados, contenidos físicos, digitales y audiovisuales folletos, catálogos, seriados, formularios, documentos escritos, artículos, manuales, noticias, coleccionables seriados y material de carácter educativo, científico, ambiental, literario, cultural o de cualquier otra naturaleza, impresos en papel o publicados a través de medios electromagnéticos, telemáticos, electrónicos, informáticos, ya sea internet o cualquier otro soporte multimedia o enlaces digitales por cuenta propia o ajena. Para el desarrollo de su objeto social, la empresa podrá: a) Realizar por cuenta propia o de terceros los trabajos de traducción de textos, diseño, impresión, empastado, serigrafía y encuadernación en cualquier formato o software, y los demás que requiera el proceso productivo. b) Ocuparse de la distribución y venta de los mismos, así como de publicaciones de terceros, en el país o en el exterior, de acuerdo a la conveniencia de la sociedad. c) Importar y exportar toda clase de maquinaria, herramientas, materias primas, materiales, artículos, productos, recursos, accesorios y/o servicios para llevar a cabo cualquiera de las actividades del objeto social. d) Realizar actividades de publicidad y relaciones públicas, promoción y exhibición de los libros, folletos, contenidos, textos, documentos, ya sea por medios impresos, electromagnéticos, telemáticos, electrónicos, informáticos o cualquier otro soporte multimedia. e) Organizar eventos culturales, educativos o de entretenimiento, tales como ferias, exposiciones o exhibiciones, relacionadas con los artículos mencionados en los literales anteriores. f) Organizar y desarrollar seminarios, conferencias, capacitaciones y cursos científicos, educativos y culturales sobre escritura o adaptación textual de manuscritos, propios de la actividad editorial. g) Realizar investigaciones de contenido cultural, educativo, científico, ambiental y aquellas relacionadas directa e indirectamente con el objeto social de la empresa. h) Crear, utilizar y desarrollar, programas y aplicaciones tecnológicas, digitales y móviles para la edición, traducción, producción, comercialización, representación, distribución, publicación y consignaciones de todo tipo de material educativo, científico, ambiental y cultural. i)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercializar on line o por cualquier medio digital, informático, tecnológico o tradicional artículos, revistas, manuales, libros o cualquier tipo de textos. j) la adquisición, alquiler, venta, producción, transmisión y comercialización de cualquier tipo de obras sonoras o audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades. k) La realización de proyectos editoriales o de cualquier otra naturaleza en internet, medios digitales, electromagnéticos, telemáticos, electrónicos, informáticos, aplicaciones y páginas web. l) la prestación de servicios totales, parciales o intermedios en los procesos de producción, distribución o de comercialización requeridos en el desarrollo del objeto social descrito en los numerales anteriores. m) La instalación y operación de sucursales, tiendas, oficinas, agencias, talleres, fábricas, bodegas, almacenes, establecimientos o representaciones en general, ya sea en el país o en el extranjero. n) Emitir, suscribir, aceptar, girar, endosar, avalar, otorgar, descontar y negociar en general, cualquier título de crédito o documentos civiles, mercantiles o valores mobiliarios que la ley permita, así como también obtener préstamos del sector financiero. o) Otorgar y obtener todo tipo de garantías reales o personales en relación con obligaciones propias y exclusivas de la empresa. p) Realizar por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en el país o en el extranjero. q) Participar en cualquier tipo de licitaciones o adjudicaciones directas que lleve a cabo el gobierno estatal o municipal y/o poder llevar a cabo transacciones con los distintos niveles de gobierno. r) celebrar alianzas estratégicas, uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad de convenios que permitan dar mayor alcance en materia de contratación pública o privada en todos los actos relacionados con, el objeto social; s) Cualquier otra actividad tendiente al desarrollo del objeto social en mención. No obstante, lo anterior, y en aras de imprimir legalidad al acto, adicional al hecho que la sociedad se encuentra amparada por la exención a impuestos otorgada a las editoriales por la ley del libro, al momento de la firma de la escritura, pública respectiva que modifique los estatutos, se facultará ampliamente a la representante legal de la sociedad para que adicione o suprima actividades para el desarrollo social, en aras de: proteger a la compañía frente a éste beneficio otorgado por el gobierno colombiano, específicamente la ley 98 de 1993, artículo 21 y la resolución 1508 de 2000. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan

facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $32.800.000,00
No. de acciones	: 656,00
Valor nominal	: $50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $32.800.000,00
No. de acciones	: 656,00
Valor nominal	: $50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $32.800.000,00
No. de acciones	: 656,00
Valor nominal	: $50.000,00

Que en la sucesión de Alzate Giraldo Carlos, protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3701 del 23 de diciembre de 2005, inscrita el 23 de enero de 2006, bajo el número 1034201, del libro IX, se dejaron sin adjudicar 0.005 cuotas en cabeza del causante.

Que por Escritura Pública No. 4793 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2016, inscrita el 25 de septiembre de 2017, bajo el No. 02262092 del libro IX, en la sucesión de Alzate Giraldo Mario con liquidación de sociedad conyugal se adjudicaron cuotas en la sociedad de la referencia a favor de Alzate Medina Monica y Medina Ospina Cecilia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, la Junta Directiva o que requieran autorización. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener, bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo Único: Parágrafo. - El Representante Legal suplente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal principal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Son funciones del representante legal: a. Representar a la sociedad, ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer, conciliar, desistir y comparecer en toda clase de litigios; b. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia, o el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando su cuantía no exceda el valor equivalente a doscientos sesenta y cinco (275) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si excediere de dicha cuantía deberán someterlos a la autorización previa de la Junta Directiva. La sociedad no quedará obligada por los actos o contratos del Representante Legal o su suplente, realizados en contravención a lo dispuesto en este numeral; c. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; d. Presentar a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias el balance de prueba que deba, hacerse y mantenerla al corriente de la marcha de los negocios sociales; e. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un inventario y estados financieros

básicos y un informe pormenorizado relativo a ellas y a la marcha general de los negocios sociales, acompañados de los documentos indicados en el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio; f. Hacer toda clase de negociaciones con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, avalar, cobrar, prestar, entre otros, así como cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; g. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas ni a la Junta Directiva; h. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas que ocurran y que considere necesario; i. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales; vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; j. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y, hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad; k. Convocar a la Asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; l. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, en especial, la de solicitar autorizaciones para los negocios que requieran aprobación previa de la Junta Directiva, según lo disponen las normas correspondientes y los estatutos; m. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para defender los intereses de la sociedad, y delegarles las atribuciones que considere pertinentes, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones. n. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; o. Otorgar a nombre de la sociedad, las fianzas o garantías que exijan las entidades de impuestos de cualquier orden o las que exijan las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores para que funcionarios nacionales o extranjeros que laboren con la sociedad puedan ingresar o salir de Colombia; p. Presentar, las solicitudes e iniciar los trámites, acciones o los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo o judicial, extrajudicial y representar a la, sociedad en todas las instancias correspondientes, lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelante en contra de ella o

en los que pueda tener interés jurídico; q. Notificarse válidamente de aquellos actos de orden administrativo o judicial que se formulen contra la sociedad, así como absolver interrogatorios con capacidad para confesar; r. Administrar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad, recaudar lo recibido por sus frutos y celebrar toda clase de contratos relacionados con su administración; s. Girar, ordenar girar, endosar, protestar, otorgar y aceptar y hacer toda clase de negocios relacionados con títulos valores; t. Presentar declaraciones de renta, patrimonio, impuesto a las ventas y otros, en la Administración de Impuestos Nacionales y Municipales, e interponer los recursos y declaraciones pertinentes contra los actos de dicha administración. Con facultad para defender los intereses de la sociedad en relación con esta materia; u. Cumplir y hacer cumplir los estatutos; v. Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Ley, de conformidad con los presentes estatutos. Parágrafo: En todo caso Representante Legal de la sociedad y su suplente, solo realizarán actos que comprenden única y exclusivamente la administración y gestión de los negocios sociales, en virtud de lo cual, salvo previa autorización expresa y especial por parte de la Junta Directiva, no podrán 1) Enajenar los bienes inmuebles de la sociedad o aquellos muebles diferentes a los requeridos para el giro ordinario del negocio, 2) Comprometer a la sociedad como garante de obligaciones a terceros, 3) Constituir garantías sobre los bienes sociales, 4) Realizar actos o celebrar contratos cuya cuantía exceda el valor equivalente a doscientos sesenta y cinco (275) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el territorio nacional e internacional en la fecha de la realización del Acto o Contrato. Se exceptúan de esta limitación los negocios ordinarios de venta de productos fabricados, importados o comercializados por la sociedad o relacionados con ella y la adquisición de materias primas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 27 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2023 con el No. 02941295 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal	Isabel Cristina Arboleda Zapata	C.C. No. 25280194

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Yolanda Madero Tiria	C.C. No. 41643996

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 104 del 19 de junio de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2021 con el No. 02748395 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Alberto Alzate Villegas	C.C. No. 79439663
Segundo Renglon	Andrea Alzate Rodriguez	C.C. No. 1022409889
Tercer Renglon	Yolanda Madero Tiria	C.C. No. 41643996

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro Carvajal Arias	C.C. No. 6455536
Segundo Renglon	Carlos Enrique Alzate Madero	C.C. No. 80165649
Tercer Renglon	Yamisley Alzate Rojas	C.C. No. 51818412

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 101 del 1 de agosto de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No. 02607706 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	LEGAP ASESORES S A S	N.I.T. No. 900975957 1

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2023 con el No. 02973700 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Enrique Galindo Buitrago	C.C. No. 19287164 T.P. No. 18962-T
Revisor Fiscal Suplente	Maria Alejandra Wilchez Gonzalez	C.C. No. 1018467822 T.P. No. 280285-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5396	23-X-1991	15 BOGOTA	27-XI-1991 NO. 347079

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000180 del 5 de febrero de 2002 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00814455 del 13 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001625 del 18 de junio de 2003 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00889075 del 17 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001191 del 18 de mayo de 2004 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00936832 del 31 de mayo de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001791 del 26 de julio de 2004 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00945165 del 28 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003701 del 23 de diciembre de 2005 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01034201 del 23 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002821 del 11 de septiembre de 2007 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01169418 del 8 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381112 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381115 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381117 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381118 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381119 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381120 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381121 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381122 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381124 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381125 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381126 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381128 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381129 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381132 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381133 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381134 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 396 del 10 de febrero de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01381135 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3732 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01423826 del 25 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3732 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01423827 del 25 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3732 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01423828 del 25 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3732 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01423829 del 25 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3732 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01423830 del 25 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3732 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01423831 del 25 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3732 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01423832 del 25 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3732 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01423833 del 25 de octubre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3732 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01423837 del 25 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3732 del 27 de septiembre de 2010 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01423838 del 25 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2493 del 8 de septiembre de 2014 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01874485 del 6 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2493 del 8 de septiembre de 2014 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01874488 del 6 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1200 del 28 de mayo de 2015 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	02003675 del 17 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2516 del 30 de septiembre de 2017 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02272194 del 31 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1471 del 1 de junio de 2021 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02727811 del 27 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 104 del 19 de junio de 2021 de la Junta de Socios	02748395 del 29 de septiembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5811
Actividad secundaria Código CIIU: 5819

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ECOE EDICIONES
Matrícula No.:	00113869
Fecha de matrícula:	12 de febrero de 1979
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 19 63C 32
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

---

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.960.664.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

****

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2026 Hora: 07:56:33
Recibo No. AB26859089
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26859089E072D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

